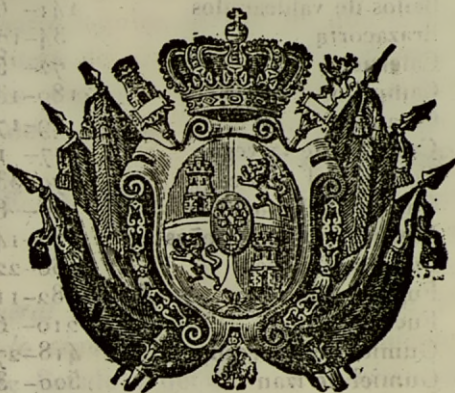


Se admiten suscripciones voluntarias á este periódico, que sale los martes y viernes en la Redaccion á 6 rs. al mes, llevado á sus casas



Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todos los avisos que se remitan serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO POLÍTICO SUPERIOR DE ESTA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Sección 3.^a =Circular.=Número 1092.

El Juez de primera Instancia del partido judicial de Roa me dice en 1.^o del que rige lo que copio.

"En la causa que estoy instruyendo sobre la muerte alevosa dada en la mañana de hoy al alcalde de este pueblo, y otros diferentes excesos por seis ó siete hombres montados y armados, he acordado entre varias providencias que acabo de dictar, se oficie á V. S. como lo hago, incluyéndole las señas que se han podido tomar hasta ahora de aquellos, y las del dinero, ropas y efectos robados, á fin de que se sirva mandar se inserten en el Boletin oficial de la provincia, para que llegando á conocimiento de los alcaldes constitucionales de los pueblos de la misma, procedan en su caso á la captura de los primeros y á la detencion de los segundos; remitiendo unos y otros á mi disposicion con las debidas seguridades, y en la forma acostumbrada.

Señas que han podido tomarse hasta ahora de los hombres que dieron muerte alevosa al alcalde de Boda, y cometieron otros excesos en la mañana de este dia.

Uno como de 30 años á 33 de edad, grueso, de buen color, con chaqueta encarnada como de bayeta, y pantalon largo.

Otro calzado de albarcas, y botas como de pastor, y los otros vestidos con pantalon largo, y con zapatos ó botas, y algunos con gorra de pellejo á la cabeza.

Dinero y efectos robados al Presbitero D. Beda Rodriguez.

Varias onzas de oro en una sola moneda, y otras

diferentes del mismo metal, pesos duros, medios id. pesetas y otras monedas de plata menudas, una muestra de reloj de oro de bastante estimacion, seis cubiertos de plata, una capa nueva de paño que acababa de hacerse, dos pañuelos de seda, tres armas de fuego y alguna que otra cosa segun se dice.

Efectos de Pedro Tigero.

Seiscientos reales en plata y vellon, y un pañuelo de su muger Escolastica Santos."

Y accediendo á sus deseos he resuelto se inserte en el periódico oficial de la provincia, y encargo á las justicias de los pueblos de la misma, practiquen cuantas diligencias crean oportunas para conseguir la aprension de los citados malechores. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 6 de Enero de 1841.=José Nieto.=Sres. alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

3.^a Sección.=Circular.=Número 1097.

El Juez de primera Instancia de Cervera de Riopisuerga me dice con fecha 3 del que rige lo que copio.

"Habiéndose fugado de la cárcel nacional de esta villa, Estevan Torre, vecino de Salceda en el Valle de Poblaciones, en la noche del 31 de Diciembre último, he acordado oficiar á V. S. para que se sirva mandar se inserte en el Boletin oficial de la provincia este anuncio, encargando á los alcaldes de los pueblos de la misma procedan á su captura y remision á este Juzgado, y al efecto las señas personales del mismo se ponen á continuacion. Ruego á V. S. se sirva estimarlo asi por ser conveniente para la buena administracion de justicia."

Y accediendo á sus deseos he dispuesto se inserte dicha comunicacion en el periódico oficial para los efectos que en la misma se espresan. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 9 de Enero de

Portero	2920
Mozo de oficio	2190
	<hr/>
	38410
<i>Gastos ordinarios.</i>	
Renta de casa	3650
Carbon, leña, luz, papel, tinta &c.	5000
Impresiones	3000
Correspondencia	4400
Depositario	3300
	<hr/>
	19350
<i>Idem extraordinarios.</i>	
Escribientes temporeros	3000
Conduccion de veredas y me- dicion de quintos	1700
Eventuales é imprevistos	2200
	<hr/>
	6900
<i>Escuela normal.</i>	
Por dos alumnos	6000
	<hr/>
Total	70660

Y el reparto de los 70839 rs. 19 mrs. bajo la misma base que fué adoptada para los anteriores de 1838 y 39 lo ha dispuesto en la forma siguiente.

Provincia de Burgos. Diputacion provincial. Año de 1840.

Repartimiento de 70.660 reales entre todos los pueblos de la Provincia, á cuya cantidad asciende el presupuesto de sueldos y gastos de la Secretaría para todo el año de 1841.

Resumen general por partidos.

	Cupo. Reales vn.
Aranda	6423-29
Aranzo de miel	5569-12
Belorado	3941-9
Bribiesca	6826-9
Burgos	13911-16
Melgar	6551-2
Miranda	3354-16
Rea	4145-12
Sedano	2005-12
Villadiego	3349-8
Villaboz	6367-21
Villarcayo	8394-9
	<hr/>
	70839-19
	<hr/>
	70660
	<hr/>
Sobrante	179-19
<i>Partido Judicial de Aranda de Duero.</i>	
	<hr/>
	Cupo.
	<hr/>
Aguilera (la)	183-17

Aranda de duero	1182-25	Hoyuelos de la sierra	50-6
Arandilla	47-2	Huerta de rey	233-24
Aranzo de torre	26-22	Jaramillo de la fuente	54-30
Baños de valdearados	141-6	Jaramillo quemado	50-6
Brázacorta	34-17	Jete	12-18
Calenuega	72-5	Lara y su jurisdiccion	332-18
Campillo	180-13	Mamolar	70-20
Casanova	29-17	Monasterio de la sierra	69
Castrillo de la vega	207-1	Moncalvillo	97-8
Coruña del conde	79-33	Monterrubio	56-16
Cuzcurrita de aranda	17-8	Navas de ontoria	53-11
Fresnillo de las dueñas	78-14	Neila	180-13
Fuente el césped	266-22	Palacios de la sierra	263-18
Fuente-enebro	282-11	Piedrahita de muñó	42-11
Fuente-espina	210-6	Pinilla de los barruecos	75-10
Gumiel del mercado	418-27	Pinilla de los moros	37-22
Gumiel de izan	500-3	Quintanalara	64-10
Hontoria de valdearados	120-26	Quintanar de la sierra	153-24
La Vid y los Barrios de Gu- ma y Zuzones	78-14	Quintana-rama	59-20
Milagros	127-11	Rabanera del pinar	105-3
Oquillas	70-20	Regumiel	15-23
Pardilla	84-23	Riocabado	70-20
Peñalba de castro	56-16	Rupelo	17-8
Peñaranda de duero	263-18	Salas de los infantes	210-6
Pinillos de esgueba	26-22	San Millan de lara é Iglesia pinta	73-24
Quemada	116-2	Santo Domingo de silos	244-24
Quintana del pidio	175-23	Tañabueyes	25-3
Quintanilla de los caballeros es coto redondo	4-24	Terrazas	21-32
San Juan del monte	117-21	Tinieblas	37-22
Santa cruz de la salceda	150-20	Torrelara	29-17
Sotillo de la ribera	254-4	Vilviestre del pinar	131-25
Terradillos de esgueba	15-23	Villaspasa	42-2
Torregalindo	42-11	Villayerde carazo, es Villa- nueva carazo	43-30
Tubilla del lago	64-10	Vizcainos	61
Vadocondes	186-12	Valle de valdelaguna	486-9
Valdeande	65-30		
Valverde de aranda	9-14		
Ventosa, coto redondo	7-28		
Villalba de duero	169-13		
Villalvilla	43-30		
Villanueva	51-26		
Zazuar	161-19		
	<hr/>		
	Total. 6423-29		Total. 5569-12
<i>Partido Judicial de Belorado.</i>			
		Abellanosa de rioja	12-18
		Ahedillo	12-18
		Alarcia	20-13
		Alcocero	72-5
		Arraya	65-30
		Bascuñana	23-18
		Belorado	705-29
		Carrias	65-30
		Castil de carrias	56-16
		Castildelgado ó Villaipun	48-21
		Cerezo y su anejo Quintani- lla las dueñas	420-13
		Cerraton de juarros	34-17
		Cueva cardiel	53-11
		Espinosa del camino	64-10
		Espinosa del monte	14-4
		Eterna	18-28
		Ezquerria	17-8
		Fresneda de la sierra	40-26
		Fresneña	37-22
		Fresno de riotiron	97-8
		Garganchon	47-3
		Ibrillos	51-26
		Loranquillo	31-12
		Mozoncillo de Villafranca	23-18
		Ocón de Villafranca	28-8
		Pineda de la Sierra	79-31
		Pradilla	10-31

1841.—José Nieto.—Sres. alcaldes constitucionales de esta provincia.

Señas del fugado. Edad 32 años, estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, barba poblada, color moreno, viste chaqueta de paño rojo usada, pantalón paño de prásanos también usado.

Señas particulares. Cargado de hombros.

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Vieja me dice en 26 del actual lo siguiente.

«El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la guerra me dice con fecha 12 del corriente lo que sigue.—Excmo. Sr.—Enterada la Regencia provisional del Reino de las reclamaciones de varios Capitanes generales pidiendo fusiles para armar la Milicia nacional de sus distritos, á consecuencia de lo mandado por la misma Regencia con fecha 25 de noviembre último, en la circular del Ministerio de la Gobernacion, previniendo la reorganizacion y armamento de la misma Milicia nacional, y que teniendo presente lo informado por el Director general de artillería, que actualmente es de toda urgencia completar el armamento del ejército, y remitir á las Colonias las armas necesarias para su buena defensa, y últimamente que las fábricas del Reino pueden producir los fusiles necesarios si se les facilitan los fondos que cubran los gastos de fabricacion; se ha servido resolver, que los fusiles existentes en los almacenes de artillería, y con los que produzca la disolucion de los cuerpos francos se atienda. 1.º A completar el armamento del ejército. 2.º Que del resto se remitan á las Colonias los que se juzguen de urgentísima necesidad. 3.º Que los restantes se repartan entre los Capitanes generales con destino al armamento de la Milicia nacional y en proporcion á la importancia militar de dichos distritos, y destinando á la Milicia nacional especialmente el producido por la disolucion de los cuerpos francos. Últimamente deseosa la Regencia provisional del Reino de buscar todos los medios para lo-

gar que la Milicia nacional se organice de un modo respetable, se ha servido asimismo resolver que se invite á las Diputaciones provinciales con el fin de que arbitren fondos para la fabricacion de fusiles en los establecimientos de Oviedo y Sevilla con destino á la Milicia nacional, y fomentar las fabricas de armas, evitando se hagan compras en el extranjero.—De orden de la Regencia provisional del Reino lo comunico á V. E. para su inteligencia.—Lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, y que lo haga saber al Sr. Subinspector de la Milicia nacional de esa provincia para conocimiento y gobierno de los cuerpos de la misma, é insertandolo en el boletín oficial de esa capital con el fin de su publicidad; en la inteligencia de que con esta fecha lo traslado también á esa Excmo. Diputacion provincial para los efectos que previene la precitada orden de la Regencia provisional del Reino.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial para su mayor publicidad y efectos correspondientes. Burgos 29 de Diciembre de 1840.—Matias Casero.

Junta Municipal de Beneficencia de Burgos. N.º 1099.

Cumpliendo la Junta de Beneficencia de esta Capital con lo que se dispone por la ley del ramo, ha nombrado recaudador Administrador general de los fondos municipales de la Casa Hospicio y Expósitos, Hospitales de San Juan, de la Concepcion de Nuestra Señora, San Julian y San Quirce (Bulgo Barrantes) y el titulado del Rey, y de los generales asignados por la Excmo. Diputacion provincial, sobre los pueblos de la provincia para subvenir á las obligaciones del mismo establecimiento de Expósitos, á D. Eugenio Gimenez de esta vecindad. Lo que se hace saber á los Censualistas, renteros y pueblos contribuyentes para su debido conocimiento á fin de que concurren á hacer efectivos sus descubiertos en la expresada Administracion, situada en el Hospital civil de San Juan. Burgos 8 de Enero de 1841.—José Ladron de Guevara, Presidente.—De acuerdo de la Junta Manuel Prieto, Secretario.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS. NUMERO 1086.

La Diputacion á quien tanto repugna imponer gravámen alguno á los pueblos, ha podido escusar el reparto de los gastos causados en su Secretaria en el año que acaba, destinando á ese objeto el residuo del 2 por ciento que de los suministros liquidados por ella ó su Agencia general satisficarian los pueblos para indemnizacion de gastos, cuyo sobrante se economizó despues de cubiertos aquellos. Mas precisada á hacerlo de los necesarios para el año próximo de 41 ha formado, procurando toda la economía compatible con el decoro que exige una oficina pública, el presupuesto siguiente.

PRESUPUESTO DE GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS PARA EL AÑO DE 1841.

Secretaría.	Rs. vn.	Primer oficial	6000	Cuarto idem	4000
		Segundo idem	5000	Encargado del negociado de	
Sueldo del Secretario	12000	Tercero idem	4800	cuentas	1500

Pradoluengo	352-31	San miguel de pedroso	17- 8	Villaescusa la sombría	23-18
Puras de Villafranca	37-22	San pedro del monte	10-33	Villafranca montes de oca	189-27
Quintana loranco	119- 7	Santa cruz de valle	47- 2	Villagalijo	34-17
Quintanilla del monte en rioja	28- 8	Santa olalla del valle	18-28	Villalbos	40-26
Quintanilla del monte en juarros	18-28	San vicente del valle	36- 2	Villalmondar	31-12
Rabanos	26-22	Sotillo de rioja	18-28	Villalomez	67-15
Redecilla del camino	114-17	Soto del valle	12-18	Villamayor del rio	21-32
Redecilla del campo	34-17	Tosantos	81-18	Villambistia	86- 8
San clemente del valle	32-32	Turrientes	26-22	Villamudria	25- 3
San cristobal del monte	23-18	Valmata	58- 1	Villanasur	65-30
		Viloria	50- 6		
		Villaescusa la solana	32-32		

(Se continuará).

3941- 9

ANUNCIOS.

Rectificación de los Distritos electorales publicados en el n.º anterior.

En el Distrito de Barbadillo se han omitido los pueblos de Contreras y Torrelara.

En el de Belorado á Redecilla del Campo.

En el de Sedano á Quintanilla sobresierra.

En el de Castrobarco la Junta de la Cerca.

En el de Villadiago Villusto.

En el Distrito de Melgar donde dice los Valles, lease Los Balbases.

En el de Roa donde dice Aranda, lease Adrada.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de Villavilla junto á Burgos con sus dos pueblos anejos Villalonguejar y S. Mamés: su honorario anual consiste en 120 fanegas de trigo; casa para vivir; un carro de paja y otro de leña; los aprovechamientos de vecino y en lo que se ajuste por la asistencia á cuatro Curas. Los memoriales se presentarán á su ayuntamiento.

NUEVO Método económico de construcción y conservación de Caminos vecinales y rurales.

Esta Memoria es necesaria á los Gefes políticos, Diputaciones provinciales, Ayuntamientos de los pueblos Ingenieros y contratistas de caminos, Arquitectos, y muy útil á los propietarios de haciendas. Por D. JOSÉ MARIA PANIAGUA.

Se vende en casa de Arnaiz á 5 rs.

El día 5 del presente mes se estravió de Villaverde Peñacrada una Vaca de pelo rojo, hastas corbas y espuntadas, de tres á cuatro años. El que sepa su paradero dará razon á su Alcalde constitucional.

Se halla vacante la botica de Fuentecen con la dotacion de 3 cántaras de vino y una fanega de trigo que contribuye cada vecino. Los memoriales se dirigirán á su ayuntamiento.

Se saca á publico remate el 24 del corriente el servicio ordinario y extraordinario de carros y bagages del canton de Lerma. Los licitadores se presentarán en el indicado dia en su casa Consistorial á enterarse del pliego de condiciones que se les manifestará.

Número 1084. = FABRICA DE FUSILES DE SEVILLA.

La Junta Económica de esta fábrica ha acordado contratar seis mil escalabornes (cajas sin labrar) para fusil español modelo de 1828, con las condiciones siguientes:

1.ª Han de ser de nogal cortado en tiempo oportuno.

2.ª Secos de tres años y sin torceduras.

3.ª Sinos sin nudos, venteaduras, grietas, polilla, podredumbre, ni posmo.

4.ª Serrados al hilo.

5.ª Su figura, dimensiones y direccion iguales en su largo, ancho y grueso á las plantillas que hay en la fábrica y que se manifestarán al que los pida.

6.ª Serán de cuenta del contratista todos los gastos de compra, conduccion y derechos hasta entregar en la fábrica los es-

calabornes.

7.ª La entrega se ha de hacer en los meses de Abril, Mayo y Junio de 1841 en cada mes una tercera parte de la cantidad contratada.

8.ª En la fábrica se reconocerán luego que lleguen.

9.ª Los que tengan las condiciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª serán pagados en el acto al precio convenido con el contratista.

10.ª Los que resulten defectuosos se devolverán al contratista en seguida.

11.ª Los que gusten contratar el todo ó parte de los seis mil escalabornes, se servirán dirigir sus proposiciones en pliego cerrado y franqueado al Secretario de la Junta económica de la fábrica de fusiles desde el día 1.º de Enero de 1841 hasta fin de dicho mes.

12.ª En las proposiciones se espresará el nombre y residencia del proponente, la cantidad que ofrece contratar, el precio que pide por cada uno puesto en la fábrica y que se conforma con las condiciones propuestas para esta contrata.

13.ª En igualdad de precio será preferido el que ofrece contratar mayor cantidad de escalabornes.

14.ª En igualdad de precio y cantidad será preferido el que haga mas rebaja el dia y hora en que se ha de celebrar el remate.

15.ª A cada contratista se le darán dos plantillas luego que haga la contrata.

16.ª Los que hagan proposiciones para esta contrata, concurrirán por sí ó por medio de apoderado á la fábrica de fusiles de Sevilla el dia 1.º de febrero de 1841 á las 12 de la mañana.

17.ª Desde esta hora hasta la una se ha de verificar el remate (si el precio fuese arreglado) ante la Junta económica de dicha fábrica.

18.ª En seguida se estenderán tres ejemplares de cada contrata y se firmarán por el contratista y por la Junta económica, de los cuales uno será para el contratista y dos para la Junta económica.

Sevilla 18 de Diciembre de 1840. — El Teniente secretario.— Juan de Aguilar.—El oficial 1.º Juan de Vargas.—El Comandante, Capitan del detall —Felipe de Zayas —E Intendente, comisario de artillería.—Marcelo Bernal.—El Coronel J. C. Presidente.— Juan Senovilla.

Es copia del acta original que existe en el libro de actas.—El Teniente secretario, Juan de Aguilar.

Número 1095. Don Vicente Callejo Bayon, Intendente militar y ministro principal de hacienda del distrito de Burgos &c.

Hago saber: que en virtud de orden superior se saca nuevamente á pública subasta en los estrados de la Intendencia general militar (establecida en Madrid) el suministro de utensilios para la Ciudad de Jaen, en el distrito de Granada, por término de cuatro años á contar desde 1.º de marzo próximo venidero, con arreglo al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de dicha Intendencia general. Las personas que gusten interesarse en este servicio podrán presentar sus proposiciones por sí ó por medio de apoderados autorizados en debida forma, en el acto del remate que deberá verificarse precisamente á las doce en punto del dia 28 del corriente en los estrados de la espresada Intendencia general; en concepto de que concluida la subasta en favor del mejor postor, no se admitirá otra postura por ventajosa que sea. Burgos 6 de enero de 1841 = Vicente Callejo Bayon. Francisco Martinez, Srio